

## EDICTO

El presente edicto se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), dictado en el expediente número **1541/2021**, promovido por **LUCAS RESENDIZ TREJO**, en vía de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA** respecto de **EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA**. Para acreditar su causa de pedir, en lo medular manifiesta:

I. Que el desaparecido **EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA**, de estado civil soltero, de 38 (treinta y ocho) años de edad, originario de la Ciudad de México, tuvo su último domicilio en la calle Álvaro Obregón número 17 de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hasta el día 21 (veintiuno) de Junio del 2015 (dos mil quince), fecha en la cual se ausentó, al parecer definitivamente, pues han transcurrido seis años sin que se sepa de su paradero, es una persona interdicto, por lo que el día que salió del domicilio y se encontraba enojado y se arrancó la placa que llevaba en el cuello y hasta la fecha no ha regresado ni se tiene noticia alguna de su paradero

II. El desaparecido permaneció libre de matrimonio y no contaba con fuente laboral, ya que es interdicto.

III. LUGAR DONDE SE PRESUME QUE OCURRIÓ LA DESAPARICIÓN: Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

IV. LUGAR EN DONDE SE ESTA LLEVANDO A CABO LA INVESTIGACION: Fiscalía General de Justicia, Unidad de Investigación San Agustín, Carpeta de Investigación número 344700556715.

Por lo que con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, **se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de EDUARDO JAVIER RESENDIZ MEJIA**, por medio de **TRES EDICTOS** que se publicarán en el **BOLETIN JUDICIAL**, en el Periódico Oficial "**GACETA DE GOBIERNO**" y en las páginas oficiales de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD**, mediando entre cada edicto un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, sin costo alguno para **LUCAS RESENDIZ TREJO**.